RESOLUCIÓN 01361 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 333 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los estudios previos, los cuales estarán a disposición del público en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la Oficina Jurídica de La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, se requiere adelantar un proceso de contratación Directa para la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE Y ENVIO DE MUESTRAS PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA VIROLOGICA DE LA FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA), en su calidad de ente rector del sector salud en el departamento, debe cumplir con las competencias establecidas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, así como con el conjunto de disposiciones normativas que orientan la gestión de la salud pública, la vigilancia sanitaria y el fortalecimiento de la Red de Laboratorios. Entre estas se destacan la Resolución 1035 de 2022, modificada por la Resolución 2367 de 2023, mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, que establece la obligación de formular e implementar acciones de adaptación frente a la variabilidad y el cambio climático, reconociendo la crisis climática como un desafío urgente para la salud pública. Igualmente, la entidad debe atender lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015, la Ley 09 de 1979, el Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, el Decreto 1571 de 1993, el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 3100 de 2019, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 1646 de 2018, entre otras normas, lineamientos y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, la OPS, la OMS y el Instituto Nacional de Salud, en materia de vigilancia de eventos de interés en salud pública y factores de riesgo ambiental.

Que en cumplimiento del Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024–2027 y del Componente Operativo Anual de Inversión 2025, la UAESA tiene como meta garantizar el procesamiento de las muestras para la vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos, procedentes de los siete municipios del departamento, asegurando el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos. Este objetivo se enmarca en la dimensión sanitaria de fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios Departamental, con el fin de mejorar las capacidades diagnósticas, de prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, así como la gestión de los factores de riesgo del ambiente y el consumo.

Que se requiere garantizar la adquisición de los insumos necesarios para el transporte y envío de muestras para el diagnóstico y la vigilancia de la fiebre amarilla en el departamento de Arauca, teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento al Plan de Contingencia establecido en el departamento y a los lineamientos y normatividad expedida por el Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Salud para la prevención, diagnóstico, vigilancia y control de la Fiebre Amarilla; así como dar cumplimiento a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS DE ENFERMEDADES DE INTERES EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca como Entidad Territorial y su Laboratorio de Salud Pública, debe dar respuesta a los exámenes de interés en salud pública que es de su competencia de acuerdo a la normatividad, por tal razón la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, requiere los insumos ya que son fundamentales para desarrollar o implementar programas, proyectos y estrategias de salud pública, así como intervenciones colectivas regulares y contingenciales para la prevención y el control de la Fiebre Amarilla, dentro de las ETV. Por lo anterior se requiere la contratación para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE Y ENVIO DE MUESTRAS PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA VIROLOGICA DE LA FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

1. OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL	CONCEPTO Y CÓDIGO SECTORIAL
1	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE Y ENVIO DE MUESTRAS PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA VIROLOGICA DE LA FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	GL	1	$11.055.100	$11.055.100	CÓDIGO SECTORIAL: 19.02.90 EJE PDSP 2022-2031: Gobernanza y Gobernabilidad CONCEPTO: Gestión de insumos de interés en Salud Pública Valor: $11.055.100
	VALOR TOTAL				$11.055.100	

Que el proceso se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1247 del 26 de noviembre de 2025, por valor de ONCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($11.055.100); Expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal (g) del numeral cuarto (4°) del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que preceptúa en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: ´Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio Nacional¨. Se procederá a seleccionar a la contratita bajo las reglas de transparencia de contratación directa.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, reza; El acto administrativo de justificación de contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener 1. La causal que invoca para contratar directamente, 2. El objeto del contrato, 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, tiene la necesidad de contratar el "**ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE Y ENVIO DE MUESTRAS PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA VIROLOGICA DE LA FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso de contratación directa previsto en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, con la empresa **VADEL S.A.S. Nit No. 900175023-5.,** representada legalmente por **BORIS VAZQUEZ CAMPOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018422592, cuyo objeto es: "**ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE Y ENVIO DE MUESTRAS PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA VIROLOGICA DE LA FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. -SECOP II, la respectiva invitación a la Empresa **VADEL S.A.S. Nit No. 900175023-5**, conforme se dijo en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. –SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO
Directora (E) Resl. 01360 /2025

Reviso y aprobó: Sergio Leonardo Marín Martínez-Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyecto: Adriana Margarita Zuluaga Rodríguez-Abogada de apoyo.